INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2023

A : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **CD N° 02/2023 "Adquisición de Productos de Ferretería e Insecticida"**

ID N° : **426009**

Fecha : **02/06/2023**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° **10/2023** de fecha **25/01/2023**, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Contratación Directa N° 02/2023 "Adquisición de Productos de Ferretería e Insecticida" ID Nº 426009.**

1 – ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 10/05/2023 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	RUC N°	Monto Total de la oferta	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756-6	Gs. 12.967.460	emporio.ferre@gmail.com	No ha ofertado los ítems 3, 8, 9 y 15
DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	80053062-4	Gs.17.825.480	mlevy.dep@gmail.com ejecutivolicitaciones.depsa@gmail.com	Ha ofertado todos los ítems
MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA	80053392-5	Gs. 32.203.900	meggapy@gmail.com	Ha ofertado todos los ítems

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha registrado observaciones en el acto de apertura.

2 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple – Folios 11 al 18	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Custino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de todas las firmas.

3 – VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no han presentado errores aritméticos en sus ofertas que deban ser consultados, verificados o subsanados. Los precios de cada ítem y el precio total se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro:

Ítem	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA
	Precio Total (IVA INCLUIDO)	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	985.800	643.500	843.000
2	1.024.350	1.168.500	14.107.500
3	No Cotiza	1.654.000	2.560.000
4	1.987.500	1.617.000	1.680.000
5	1.739.000	1.770.000	2.000.000
6	1.652.700	1.287.000	1.098.000
7	617.760	1.077.600	660.000
8	No Cotiza	2.397.600	3.412.800
9	No Cotiza	703.200	1.144.000
10	737.600	638.000	910.000
11	125.200	109.980	110.000
12	135.840	102.400	49.600
13	306.200	258.000	244.000
14	275.000	208.000	244.000
15	No Cotiza	973.500	459.000
16	590.640	598.800	708.000
17	1.737.670	1.703.900	962.500
18	199.000	198.000	155.000
19	450.000	298.500	430.500
20	403.200	418.000	426.000
Precio Total	**12.967.460**	**17.825.480**	**32.203.900**

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

3.2.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

Conforme al pliego de bases y condiciones: ***A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será***

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se ha aplicado, atendiendo que las empresas no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente a los ítems de procedencia nacional, conforme se ha verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

3.2.1.2 Margen de Preferencia local

Conforme al pliego de bases y condiciones: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.***

A continuación, se procede a especificar el domicilio fiscal de cada empresa a los efectos de aplicar el margen de preferencia local:

EMPRESAS	EMPORIO FERRETERIA SRL	DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA
DIRECCIÓN FISCAL CONFORME A LA CONSTANCIA DE RUC	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Departamento:** Alto Paraná **Ciudad:** Ciudad del Este

Se procede a adicionar el 10% al precio total de cada ítem a las empresas **EMPORIO FERRETERIA SRL** y **DESDE EL POLO S.A.**

ÍTEMS	EMPORIO FERRETERIA SRL		DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)		MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA
	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio total + Margen de Preferencia local 10%(ML)	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio total + Margen de Preferencia local 10%(ML)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	985.800	1.084.380	643.500	707.850	843.000
2	1.024.350	1.126.785	1.168.500	1.285.350	14.107.500
3	No Cotiza	No Cotiza	1.654.000	1.819.400	2.560.000
4	1.987.500	2.186.250	1.617.000	1.778.700	1.680.000
5	1.739.000	1.912.900	1.770.000	1.947.000	2.000.000
6	1.652.700	1.817.970	1.287.000	1.415.700	1.098.000
7	617.760	679.536	1.077.600	1.185.360	660.000
8	No Cotiza	No Cotiza	2.397.600	2.637.360	3.412.800
9	No Cotiza	No Cotiza	703.200	773.520	1.144.000
10	737.600	811.360	638.000	701.800	910.000
11	125.200	137.720	109.980	120.978	110.000
12	135.840	149.424	102.400	112.640	49.600
13	306.200	336.820	258.000	283.800	244.000
14	275.000	302.500	208.000	228.800	244.000
15	No Cotiza	No Cotiza	973.500	1.070.850	459.000
16	590.640	649.704	598.800	658.680	708.000

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

17	1.737.670	1.911.437	1.703.900	1.874.290	962.500
18	199.000	218.900	198.000	217.800	155.000
19	450.000	495.000	298.500	328.350	430.500
20	403.200	443.520	418.000	459.800	426.000
Total de Ofertas	**12.967.460**	**14.264.206**	**17.825.480**	**19.608.028**	**32.203.900**

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, atendiendo que no se ha producido empate en ningún ítem.

De conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que expresa en su punto 2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*** y en su punto 3 ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** Se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor por ítem conforme al sistema de adjudicación.

Empresas	Orden de Ofertas	Ítems
EMPORIO FERRETERIA SRL	**Primera**	**2, 5 y 16**
	Segunda	7, 10 y 20
	Tercera	1, 4, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19
DESDE EL POLO S.A.	**Primera**	**1, 3, 8, 9, 10, 14 y 19**
	Segunda	2, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18
	Tercera	7 y 20
DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	**Primera**	**4, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 20**
	Segunda	1, 3, 8, 9, 14 y19
	Tercera	2, 5, 10 y16

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

4.1 Evaluación de Precios de la oferta más baja por ítem.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

EMPORIO FERRETERIA SRL con la oferta más baja en los ítems 2, 5 y 16

En la oferta presentada por la firma EMPORIO FERRETERIA SRL, entre los ítems en que la empresa se posiciona con las ofertas más bajas, se ha observado que el precio del **ítem 5** se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado.

El Comité mediante NOTA CE/UOC N° 19/2023 de fecha 29/05/2023 ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición del precio del ítem mencionado. Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, mediante nota ingresada en fecha 30/05/2023 a través del correo electrónico uoc@filosofiaune.edu.py, la empresa Emporio Ferretería SRL, ha presentado el detalle y la justificación de la composición del precio ofertado en el ítem 5.

Este comité ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente que ha presentado en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la firma, el informe contiene los siguientes detalles: costo, gastos (financieros, administrativos), flete, utilidad antes de impuesto, impuesto y el precio ofertado, se acepta la oferta de la empresa correspondiente al ítem 5.

Se deja constancia que los demás ítems ofertados por la empresa en su totalidad se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la **Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020.**

DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA) con la oferta más baja en los ítems 1, 3, 8, 9, 10, 14 y 19

Los precios unitarios de los ítems **1, 3, 8, 9, 10, 14 y 19,** en los que la empresa presenta la oferta más baja, se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la mencionada normativa, por lo que este comité acepta la oferta sin necesidad de solicitar aclaración de los ítems mencionados.

Se deja constancia que a la empresa, conforme NOTA CE/UOC N° 20/2023 de fecha 29/05/2023 el comité ha peticionado en atención al Art. 4° punto 1 de la Resolución de la DNCP N° 1890/20 de fecha 07/05/2020 la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems **7 y 15** que se encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado. Transcurrido el plazo, la empresa ha presentado en tiempo y en forma (30/05/2023), aclarando que este comité ha dejado de evaluar la oferta en los mencionados ítems atendiendo que, en los mismos, se posiciona como tercera y segunda oferta respectivamente.

MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA con la oferta más baja en los items 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 20.

En la oferta presentada por la firma **MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA,** entre los ítems en que la empresa se posiciona con las ofertas más bajas, se ha observado que los precios de los ítems **6, 12, 13, 15 y 17** se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado.

El Comité mediante NOTA CE/UOC N° 21/2023 de fecha 29/05/2023 ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, mediante nota ingresada en la misma fecha de

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

requerimiento a través del correo electrónico uoc@filosofiaune.edu.py, la empresa ha presentado el detalle y la justificación de la composición de los precios especificados.

Este comité ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente que ha presentado en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la firma, el informe contiene los siguientes detalles: costo, gastos (operativos, financieros, administrativos, etc), utilidad antes de impuesto, impuesto y el precio ofertado, se acepta la oferta de la empresa correspondiente a los ítems **6, 12, 13, 15 y 17.**

Se deja constancia que, además de lo mencionado más arriba se ha procedido a solicitar a la empresa mediante la misma nota, la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems **2, 3, 8, 9, 10 y 16** que se encuentran por encima del 15% y los ítems **8 y 9** que se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado. Transcurrido el plazo, la empresa ha presentado en fecha 29/05/2023, se aclara que este comité ha dejado de evaluar la oferta en los mencionados ítems atendiendo que, en los mismos, se posiciona como segunda y tercera oferta.

5 –VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

Documentos legales	EMPORIO FERRETERIA SRL	DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Folio 14 Validado
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cuenta con el Certificado	No cuenta con el Certificado	No cuenta con el Certificado
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple – Folios 9 y 10	Cumple – Folio 8	Cumple – Folio 7
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Solicitado por NOTA CE/UOC N° 19/2023 Fecha del CCT 08/05/2023 – Validado	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Folio 15 Validado
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Solicitado por NOTA CE/UOC N° 21/2023 Fecha de emisión 15/02/2023
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE Constancia de RUC – Folios 7 y 8	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

5.1.1 Análisis en el marco del Art. 40 de la ley 2051/03 modificada por la Ley 6716/2021

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas" así también, la Ley N° 6716, **en concordancia al Formulario de Declaración de Miembros presentado por las empresas**; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

Oferentes	CIC N°	Nombre(s) y Apellido(s)	Observación
EMPORIO FERRETERIA SRL	461997	Axel Corvalan Amigo	
	275212	Mirta Isabel Corvalan Amigo	
	275202	Ida Haydee Corvalan Amigo	
	271920	Jorge Diego Corvalan Amigo	
	326955	José Edgar Corvalan Amigo	Docente Jubilado – Baja en fecha 21/08/2015
	326957	Miriam Alexina Corvalan de Persano	
	461923	Carmen Noemí Corvalan de Avila	
	461984	Diego Corvalan Amigo	
DESDE EL POLO S.A actual "IMUT S.A. IMPORTADORA DE UTILIDADES SA"	3208510	Marcelo Jacobo Levy Beczko	
	332756	Ricardo Natalio Levy Leopóld	
	3205761	Edgar Agustín Gaona Vera	MJT (instructor) – Baja en fecha 17/11/2012
	2858276	Sara Beatriz Cabral de Maldonado	
MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA	2271467	Celso Sandoval Jara	
	2538822	Nimio Villalba Gauto	

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

5.2 Experiencia

Experiencia	EMPORIO FERRETERIA SRL	DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA
Demostrar la experiencia en Provisión de Artículos de Ferretería con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo en promedio del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple – Folios 21 y 22	Cumple Activo en el SIPE (2022) - Solicitado por NOTA CE/UOC N° 20/2023 correspondiente al 2021	Cumple – Solicitado por NOTA CE/UOC N° 21/2023

EMPORIO FERRETERIA SRL			DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE			MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA		
Monto total de la Oferta		12.967.460	Monto total de la Oferta		17.825.480	Monto total de la Oferta		32.203.900
50% de la Oferta		6.483.730	50% de la Oferta		8.912.740	50% de la Oferta		16.101.950
Años	Monto total	Promedio de los 2 años	Años	Monto total	Promedio de los 2 años	Años	Monto total	Promedio de los 2 años
2021	29.074.030	15.432.300	2021	50.250.000	70.733.775	2021	20.216.800	85.108.400
2022	7.790.550		2022	91.217.550		2022	150.000.000	

Las empresas han presentado copias de facturaciones y contratos que demuestran que cuentan con la experiencia requerida conforme al requerimiento establecido.

5.3 Capacidad Financiera y Técnica: No Aplica

5.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por **las empresas cumplen** con los requerimientos establecidos.

6 – Aclaración sobre la empresa DESDE EL POLO S.A. actual "IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)".

El Comité, antes de realizar la recomendación a la máxima autoridad, procede a aclarar lo siguiente:

Al momento de efectuar la última verificación sobre los oferentes en el SIPE a los efectos de cotejar si los mismos se encontraban en **estado activo y habilitado**, este comité se ha percatado que la empresa **DESDE EL POLO S.A.** ha cambiado de denominación. Al ingresar el N° de RUC

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

80053062-4 ha arrojado el nombre IMUT S.A. **(IMPORTADORA DE UTILIDADES SA),** por lo que el Comité ha procedido a verificar en el SIPE la existencia de la **Escritura de Modificación de Estatutos Sociales** y se ha constatado que el mencionado documento ya se encuentra en estado **"activo"** con fecha de activación 31/05/2023 a las 09:52 hs. Dicha modificación conforme al documento mencionado consiste en el aumento de capital social y cambio de denominación de la firma, por lo que el Comité ha procedido a especificar a lo largo del informe de la siguiente manera: **DESDE EL POLO S.A. actual IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA"),** y así también, considera pertinente que en adelante la empresa **DESDE EL POLO S.A.** con N° de RUC 80053062-4, pase a denominarse solamente **"IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)"** de conformidad a la **Escritura de Modificación de Estatutos Sociales.**

7 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, el Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar,** según el siguiente detalle:

ITEMS	N° DE RUC	EMPRESA	MONTO TOTAL
2,5 y 16	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA SRL	Gs. 3.353.900
1, 3, 8, 9, 10, 14 y19	80053062-4	IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Gs. 6.542.800
4, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18 y 20	80053392-5	MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA	Gs. 5.844.100

Es el informe del Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el mismo, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Fátima Cañete Mujica
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Noelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner